
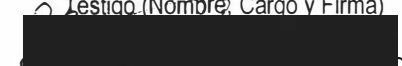

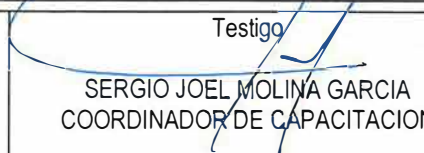


CONVENIO POR SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN

Área	Lugar de impartición Av. Hidalgo 110, Centro Industrial Tlalnepantla, 54030 Tlalnepantla de Baz, Méx.	No. de Registro CE09/U01/CONV052/2023
------	--	--

DATOS DEL INTERESADO		PLAZO DE EJECUCIÓN	
Nombre o Razón Social FÁBRICA DE HARINAS ELIZONDO S.A DE C.V	R.F.C. FHE870311UX5	Del 02 de mayo del 2023	Al 11 de mayo del 2023
Dirección AV. F C CUERNAVACA NUMERO EXTERIOR 887 COL. IRRIGACION DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11500		Anexos al presente documento del interesado Para personas morales Para personas físicas	
Representante Legal ARTURO ESPARZA DURÁN	Teléfono/Fax 2122 60 70/ 2384 22 36	<input type="checkbox"/> Acta Constitutiva <input checked="" type="checkbox"/> Poder Notarial <input checked="" type="checkbox"/> R.F.C. <input checked="" type="checkbox"/> Credencial para votar con fotografía	

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				MONTO POR CONCEPTO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN	
Nombre del Programa o Curso(s)	Número de participantes	Horas de Capacitación	No. de Folio	Cantidad con letra	(\$) Cantidad con número
INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION, DEL CURSO DE "PLOMERIA" QUE SE IMPARTIRA DEL 2 AL 11 DE MAYO DE 2023 CON UN TOTAL DE 60 HORAS, EN EL DOMICILIO AV. HIDALGO 110, CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA, 54030 TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉX.	10	60 horas	097090000223	Ciento dos mil pesos 00/100 M.N.	102,000.00
				Servicios Incluidos <input type="checkbox"/> Honorarios del instructor <input type="checkbox"/> Manual para cada participante <input type="checkbox"/> Materiales del Curso	
				Lugar y fecha de suscripción del documento Ciudad de México a 27 de abril del 2023.	

Por "EL INTERESADO" (Nombre, Cargo y Firma)  ARTURO ESPARZA DURÁN SUPERINTENDENTE DE RECURSOS HUMANOS	Testigo (Nombre, Cargo y Firma)  DA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	Por "EL CONALEP"  SINHUE ARTURO PIEDRAGIL ORTIZ TITULAR DE LA UODCDMX	Testigo  SERGIO JOEL MOLINA GARCIA COORDINADOR DE CAPACITACION
---	--	---	--

Las condiciones del Convenio de Capacitación entre el CONALEP y el interesado se describen al reverso de la presente carátula.

Eliminado: Cinco palabras. Fundamento Legal: Artículos 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del nombre del testigo y firma

**CONVENIO DE INCORPORACIÓN A
LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
QUE OFRECE EL CONALEP**

DECLARACIONES

1. DE "EL CONALEP"

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el diario oficial de la federación del 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman al decreto que crea a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y, de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

1.2. Que el C. **SINHUE ARTURO PIEDRAGIL ORTIZ** en su carácter de **TITULAR DE LA UODCDMX**, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de la **UODCDMX**, quien cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente convenio de conformidad con nombramiento expedido a su favor por el Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha **01 de febrero del 2023**, así como del "Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016, mediante el que se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP." de fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis)", mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos vigente y aplicable.

1.3. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios que

ofrece, es procedente celebrar el presente acuerdo de voluntades conforme al artículo 2° Fracción X de su Decreto de Creación.

1.4. Que considerando que la capacitación es de vital importancia para el desarrollo nacional, se encuentra inscrito ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por lo tanto está autorizado para impartir capacitación y adiestramiento.

1.5. Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE-781229 BK4.

1.6. Que cuenta con la capacidad técnica y los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este instrumento.

1.7. Que señala como domicilio la calle 16 de septiembre Número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 52148, en el Municipio de Metepec, Estado de México.

2. DE "EL INTERESADO"

2.1. Que su representada es una persona legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, cuyos estatutos vigentes constan en la Escritura Pública No. 38008 de fecha 14 de agosto de 1947, otorgada ante la Fe del Lic. José Carrasco Zanini, Notaria Pública No. 3, de la Ciudad de México.

2.2. Que su representada le ha conferido las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, según consta en la Escritura Pública No. 73079 de fecha 26 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público No. 36 Lic. Jorge F. Caraza Pinto, de la Ciudad de México, D.F., mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.

2.3. Que señala como domicilio la calle F C Cuernavaca 887, Colonia Irrigación, Código Postal 11500, en la Ciudad de México.

2.4. Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave FHE870311UX5.

2.5. Que sabe y acepta que este convenio está regido por la normatividad interna de "EL CONALEP" y demás ordenamientos legales aplicables.

2.6. Que requiere de los cursos de capacitación que imparte "EL CONALEP"

para brindar a su personal mayores competencias para el desempeño de sus actividades.

2.7. La documentación soporte se anexa al presente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento, consiste en que "EL CONALEP" proporcionará los cursos de capacitación que le requiere "EL INTERESADO" y que se señalan en la parte correspondiente de la carátula de este convenio de capacitación.

SEGUNDA. El monto del curso o cursos, responsables y calendarios de ejecución, quedarán estipulados en la parte correspondiente de la carátula de este convenio de capacitación.

TERCERA. "EL CONALEP" se compromete a:

- a) Impartir los cursos de capacitación con el personal debidamente especializado que cuente con amplia experiencia en las materias a impartir, para satisfacer los requerimientos de "EL INTERESADO"
- b) Otorgar a los participantes de los cursos de capacitación las constancias respectivas.
- c) Diseñar y elaborar los materiales curriculares para cada uno de los cursos señalados en la parte correspondiente de la carátula de este convenio de capacitación.
- d) Otorgar el comprobante fiscal digital correspondiente por concepto de cuotas de recuperación.

CUARTA. "EL INTERESADO" se compromete a:

- a) Aportar los recursos financieros para el cumplimiento de este instrumento al término de la impartición de los cursos y de acuerdo con los montos señalados en los comprobantes fiscales digitales emitidos por "EL CONALEP".

b) Proporcionar a "EL CONALEP" toda la información que requiera para el adecuado desarrollo de los cursos.

c) Dar buen uso y cuidado a los equipos, bienes muebles y demás objetos propiedad de "EL CONALEP", dentro de sus instalaciones; por lo que resarcirá cualquier pérdida total o parcial, daños o descomposturas que pudieran sufrir los mismos, por causas accidentales o provocadas por los participantes que asistan a los cursos.

d) Observar en todo momento la normatividad interna de "EL CONALEP".

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones sustitutos.

SEXTA. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

SÉPTIMA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que queden debidamente cumplidas las obligaciones contraídas en el mismo y de conformidad con el término establecido en la carátula.

OCTAVA. Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio de capacitación y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula, traerá como

consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento y en el caso de conflicto "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, sitios en la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando a cualquier otra instancia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

DECIMA. Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales "LAS PARTES", se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con lo dispuesto en el art°6, en la Ley Federal de transparencia y acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en e artículo 15°, la ley de protección de datos personales en posesión de particulares de conformidad con lo dispuesto en los art.6 y 7 y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 y demás disposiciones aplicables.

Se firma este convenio de incorporación, en el lugar y fecha indicado en la carátula.



ARTURO ESPARZA DURÁN
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS
HUMANOS
"EL INTERESADO"



SINHUE ARTURO PIEDRAGIL ORTIZ
TITULAR DE LA UODCDMX
"EL CONALEP"